ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SENDA Previene

DECRETO ALCALDICIO N° 258

LA LIGUA, 30 ENE 2026

MAT.: Complemento al Programa SENDA Previene 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto Municipal 2026.
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria municipal N°57/2026.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra d) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La capacitación, la promoción del empleo y el desarrollo económico".
2.- Convenio de cooperación entre la Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
3.- Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.- Apruébese el Programa Municipal denominado "Complemento al Programa SENDA Previene 2026", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Impútese los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio y que asciende a la suma total de $21.946.908 (Veinte y un millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos ocho pesos), a los respectivos ítems del presupuesto municipal vigente según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO
- SENDA
- PPV/FMO/SSM/vga

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
29 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°57/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Complemento al programa Senda Previene año 2026", por el periodo comprendido desde 01 enero al 31 diciembre 2026, por la suma total de $21.946.908.- (veintiún millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 27 de enero del 2026.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

COMPLEMENTO AL PROGRAMA SENDA PREVIENE AÑO 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA

- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando las determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal.
- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y a los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.
- Articular alianzas o acuerdos con los actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de esta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.
- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol. Establecer redes de colaboración con organizaciones comunitarias y locales.
- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la planificación local.
- Coordinar la implementación del programa en los barrios focalizados. Sensibilizando a las comunidades barriales, educativas y laborales sobre la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.
- Fortalecer capacidades de liderazgo local; promover la participación de la comunidad y diseñar e implementar Planes Barriales Preventivos.

FUNDAMENTO LEGAL

El art. 4º de la Ley Orgánica Municipalidades Nº 18.695, en su letra d) señala como función privativa del municipio, "la asistencia social y jurídica", entre los cuales comprende el programa Senda Previene en la Comunidad de la I. Municipalidad de La Ligua, cuyo convenio fue aprobado 23 de enero del 2026, correspondiente al Decreto Alcaldicio 179.

DESCRIPCIÓN

Este programa requiere de;

1. Un/a apoyo técnico, profesional integral, quien realizará labores de apoyo a las actividades y a la gestión de la oficina SENDA PREVIENE, desarrollando su quehacer en coordinación permanente con el equipo interdisciplinario, implementando acciones en los ámbitos de prevención en espacios educacionales (Programa Preparados, Componentes 1 y 2), prevención en espacios laborales y prevención universal, de acuerdo con la Planificación Comunal Anual y el Sistema Integral de Prevención, contribuyendo al trabajo articulado e intersectorial del programa.

2. Un/a apoyo profesional, profesional integral, quien realizará labores de apoyo a las actividades y a la gestión de la oficina SENDA PREVIENE, integrándose activamente al trabajo interdisciplinario del equipo, y a la implementación del Programa de Prevención Comunitaria (HPP, EFC, PINJUB), coordinando y ejecutando sus estrategias en los barrios focalizados, en articulación con actores comunitarios e institucionales, conforme a la Planificación Comunal Anual y al Sistema Integral de Prevención.

FECHA Y LUGAR DE LAS ACTIVIDADES

El apoyo técnico y profesional prestarán servicios por una duración de 12 meses desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $21.946.908 (Veinte y un millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos ocho pesos) con cargo al Presupuesto Municipal 2026, que estará destinado a financiar los honorarios, que demande su ejecución de acuerdo con el desglose en este señalado.

N° de apoyos técnicos/profesionales	Sueldo mensual bruto por apoyo técnico	Número de meses	Total
1 apoyo técnico	$ 648.968	12	$ 7.787.616
1 apoyo profesional	$ 1.179.941	12	$ 14.159.292

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

ITEM 1._ HONORARIOS	**$ 21.946.908**
TOTAL	**$ 21.946.908**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

RESPONSABLE

Este programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, Sandra Saavedra Miranda, en coordinación y colaboración con la Coordinadora SENDA Previene La Ligua, Valeria González Ampuero.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

VºBº ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
29 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA